JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**ALIMENTOS-EJECUTIVO**
Demandante:	DANIELA STEFANY MUÑOZ TRASLAVIÑA
Demandado:	JHON JAIDER VELASCO AMADO
Radicado:	2020-00782
Asunto:	Continúa Trámite
Decisión:	**SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA**

Teniendo en cuenta que hay posibilidad de acuerdo conciliatorio entre las partes, se reprograma la fecha de audiencia de que trata el artículo 443 del C.G.P., establecida en su oportunidad para el 15 de julio de 2022, razón por la cual se dispone:

PRIMERO: SEÑALAR EL DÍA MARTES QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2022, a las 02:30 pm., como fecha en la que se llevará a cabo audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 443 del C.G.P, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

SEGUNDO: INSTAR a las partes de presentar una proyección de liquidación de la obligación, cinco (05) días antes de la realización de la audiencia.

TERCERO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo (Presencial) para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sin perjuicio de lo anterior, el despacho invita a los abogados y a las partes para que presenten, de ser posible, como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio (Art. 372-6 C.G.P) conforme al derecho sustancial suscrito por ambas partes, transar la Litis (Art. 312 C.G.P) o solicitar sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

SA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 16 de agosto de 2022**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 34***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA